



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL
VALLE - HUÁNUCO - HUÁNUCO**

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 197-2022-MDSMV

Santa María del Valle, 11 de mayo del 2022

VISTO:

Que mediante el Acuerdo de Concejo N° 046-2021-MDSMV/O y Resolución de Alcaldía N° 336-2021-MDSMV/A de fecha 20 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle por la suma de S/ 7,388,021.00 (Siete Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Veintiuno con 00/100 soles) para el ejercicio fiscal 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos del gobierno local con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, como establece el Art. 194° de la Constitución política del Estado, con personería jurídica y de derecho público ejerce actos de gobierno, representa al vecindario y promueve adecuada prestación de servicios públicos locales dentro de su Jurisdicción acorde a los art. I, II, IV de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

Que, los literales a) y c) del numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3° y 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, disponen que la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, y cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, LEY N° 28411 establece en su artículo 42 sobre la incorporación de mayores fondos públicos y el literal d) del punto 42.1 de dicha norma prescribe: "*d) Los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios.*"

Que, del mismo modo el artículo 6 de la norma acotada Ley N° 28411, establece: "*La Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público,*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE - HUÁNUCO - HUÁNUCO

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, sobre las modificaciones presupuestarias y nuevas metas, la Directiva para la EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2020-EF/50.01 establece en el Artículo 21. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional especificando en el numeral 21.1 que Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para cada año fiscal, según corresponda y en el numeral 21.2. indica que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. Así mismo; en el numeral 23.2 del Artículo 23. Establece que, Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.



Que, estando en el contenido del Informe N° 506-A-2021-MDSMV-JAMV/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre Incorporación de los Saldos de Balance en la Fuente de Financiamiento **5 RECURSOS DETERMINADOS, Rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**, esto a razón de que la Unidad de Contabilidad en el Informe N° 018-2022-MDSMV/UC/ELFV señala que en el Balance Financiero al 31 de diciembre del 2021 existe una diferencia entre los saldos financieros y presupuestarios siendo este último menor al financiero por la suma total de S/ 874,216.38 en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados Rubros: 07 Foncomun y 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; por lo que es necesario la incorporación de dichos saldos; pero en el presente documento solo se incorporara el monto señalado posteriormente debido a los límites establecidos en el Decreto Supremo N° 005-2022-EF.

Que, de conformidad con lo prescrito y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades de acuerdo al inciso 6 del artículo 20°;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Incorporación de los Saldos de Balance al Cierre del Ejercicio Presupuestal 2021, al Presupuesto Institucional de Apertura 2022, bajo la modalidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE - HUÁNUCO - HUÁNUCO

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



de **CREDITO SUPLEMENTARIO**, por mayores fondos públicos en el Nivel Institucional, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el

Artículo 42° de la ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, por el monto de **S/ 138,018.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DIECIOCHO CON 00/100 SOLES)**, conforme al siguiente detalle:

INGRESO

F.F	Rubro	Clasificador de ingreso	Monto (S/)
05	18. Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	1.9.1 1. 1 1 Saldo de balance	138,018.00
		TOTAL	138,018.00

EGRESO

F.F	Rubro	Genérica de gasto	Monto (S/)
05	18. Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	2.3 bienes y servicios	138,018.00
		TOTAL	138,018.00

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución se sustenta con las Nota de Modificación Presupuestaria (Formato N° 01/GL), N° 00000061 emitida durante el mes de mayo del 2022.

ARTICULO 3°.- Encarga el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización o la que haga sus veces en el Pliego de Presupuesto y demás Órganos Administrativos.

ARTICULO 4°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Organismos competentes para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. Isaias Tolentino Vega
ALCALDE